



Con el objetivo de incentivar la participación ciudadana de las y los tepicenses con conocimiento y experiencia en materia en las ciencias de la comunicación, en la toma de decisiones para proponer y asegurar una independencia y política editorial imparcial y objetiva en la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic. Se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO  
CIUDADANO DE LA ESTACION DE RADIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
TEPIC, NAYARIT**

Emitida por el H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 86, segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic. De conformidad a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.- Objeto:**

La presente convocatoria tiene como objeto establecer el procedimiento para la selección de cinco personas físicas con conocimiento y experiencia en materia de las ciencias de comunicación para ocupar el cargo de presidenta, secretaria y tres vocalías, todas de carácter honorífico, del Consejo Ciudadano de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, por un periodo comprendido a partir de su designación y hasta el 17 de septiembre de 2027.

**SEGUNDA.- Del Consejo Ciudadano.**

La Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, en adelante Estación de Radio, cuenta con un cuerpo colegiado que se denomina Consejo Ciudadano de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento del Tepic, Nayarit; en adelante Consejo Ciudadano, cuya finalidad es acreditar los mecanismos de independencia editorial, garantías de participación ciudadana, pleno acceso a tecnologías y reglas para la expresión de diversas ideologías, étnicas y culturales, así como para la transparencia, redición de cuentas y defensa de sus contenidos. Contando así, con independencia y política editorial imparcial y objetiva, acompañada de facultades de opinión y asesoría respecto a las acciones, políticas, programas y proyectos que la Estación de Radio desarrolle y cuyas funciones más específicas se encuentran





señaladas en el artículo 21 del Reglamento para la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic.

**TERCERA.- De las y los participantes:**

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas físicas que habiten en el municipio de Tepic y que cuenten con conocimiento y experiencia comprobable en materia de las Ciencias de Comunicación y que reúnan los requisitos de elegibilidad establecidos en la base cuarta de la presente convocatoria.

**CUARTA.- De los requisitos:**

Toda persona que pretenda participar en el proceso de selección de la presente convocatoria y formar parte del Consejo Ciudadano, deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Contar con residencia efectiva en el municipio de Tepic, de por lo menos dos años al día de su designación (Requisito que podrá ser acreditado con la documentación solicitada en la base quinta);
3. Tener cuando menos 30 años cumplidos al día de la designación;
4. Tener de preferencia un oficio o una profesión relacionada con los medios de comunicación. El interesado o interesada deberá presentar documentos que respalden la experiencia y conocimiento en la materia;
5. No estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o local;
6. No desempeñar ni haber desempeñado cargos de dirección en la administración pública, federal, estatal o municipal, en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a su designación;
7. No haber desempeñado durante los dos años previos a su designación cargo alguno de elección popular;
8. No ser presidenta o presidente de algún organismo constitucionalmente autónomo del estado de Nayarit; y
9. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos establecidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Requisito que podrá ser acreditado con la documentación solicitada en la base quinta).

**QUINTA.- De la documentación que deberán presentar las y los aspirantes al proceso de selección:**





Las personas interesadas en participar en la integración del Consejo Ciudadano deberán hacer llegar su solicitud de postulación mediante un escrito libre, en el que señalen o adjunten, según sea el caso, la información y documentación siguiente.

- a) Nombre completo;
- b) Domicilio;
- c) Dirección de correo;
- d) Teléfono de contacto;
- e) Copia de identificación oficial vigente (credencial de votar expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte o cartilla del servicio militar);
- f) Manifestación sobre su deseo de ser integrante del Consejo Ciudadano;
- g) Curriculum vitae;
- h) Documentos que acrediten su experiencia y prestigio en el sector de comunicaciones, específicamente la que sea de su interés;
- i) Manifestaciones de las razones por las cuales estima conveniente ser integrante del Consejo Ciudadano;
- j) Escrito libre en el que se manifieste, bajo protesta de decir la verdad, que se somete voluntariamente al proceso de selección, que señale ser residente efectivo del municipio de Tepic, con al menos dos años de antigüedad, que no cuenta con registro ni antecedentes penales correspondiente al catálogo de delitos comprendido en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, que comprende y acepta el contenido de las bases y que no cuenta con conflicto de interés que le impida participar el proceso de selección del Consejo Ciudadano.

Nota: Las solicitudes de inscripción al proceso de selección que se encuentra incompletas, contengan información no verídica o sean presentadas de manera extemporánea, serán desechas.

#### **SEXTA.- Recepción de las propuestas:**

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria para la selección de las y los integrantes del Consejo Ciudadano deberán hacer llegar su solicitud de inscripción a **la Secretaría del Ayuntamiento**, de forma física, en un horario de 09:00 a 17:00 horas en las oficinas correspondientes a dicha Secretaría, ubicadas en el palacio municipal s/n colonia Centro, código postal 63000, en Tepic, Nayarit; o de manera digital al correo electrónico siguiente: [convocatoriastepicradio@gmail.com](mailto:convocatoriastepicradio@gmail.com) señalando como asunto "inscripción a





Convocatoria Consejo Ciudadano” debiendo adjuntar la totalidad de los documentos requeridos, en un solo archivo en formato PDF, debidamente escaneados.

Las solicitudes se recibirán a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 17:00 horas del día 20 de marzo de 2025.

#### **SÉPTIMA.- De los criterios de selección de las y los aspirantes:**

Para la selección de las personas participantes dentro de la presente convocatoria se deberán observar los criterios siguientes:

- a) Verificación de la información y documentación establecida en las BASES que establezcan la presente convocatoria;
- b) Análisis y evaluación de la información y documentación presentada por las personas interesadas en su solicitud de inscripción;
- c) Experiencia, prestigio y trayectoria profesional;
- d) Conocimiento de las materias del sector de comunicación;
- e) La evaluación deberá realizarse por escrito y contener la valoración de cada una de las solicitudes de inscripción recibidas; y
- f) Deliberación y selección de las personas participantes.

#### **OCTAVA.- Del proceso de evaluación de propuestas y selección de las y los integrantes:**

El proceso de evaluación de las propuestas y selección de las personas integrantes de Consejo Ciudadano se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

Recibidas las solicitudes por la Secretaria del Ayuntamiento, esta compilará la información de las personas participantes. Una vez cerrado el plazo turnará la información allegada a la Presidencia de la Comisión de Gobernación, la cual, a través de sus integrantes y en conjunto con las personas titulares de las direcciones de la Radio Tepic y Comunicación Social, evaluará y analizará las postulaciones que hayan reunido por los requisitos establecidos en la presente convocatoria con la finalidad de emitir Dictamen de Selección de las personas participantes del Consejo Ciudadano, el cual deberá presentarse dentro de los 8 días siguientes a la fecha en que se hubiese recibido la información por parte de la Secretaria del Ayuntamiento de Tepic.

La Secretaria del Ayuntamiento someterá el dictamen correspondiente a consideración del Honorable Cabildo de Tepic en la próxima sesión de Cabildo que





se programe, en la cual se llevará a cabo el proceso de aprobación de las personas que integran el Consejo Ciudadano, quienes serán seleccionados mediante votación calificada.

#### **NOVENA.- De los resultados.**

Los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Tepic y en las redes sociales y medios de difusión oficiales del Gobierno de Tepic.

#### **DÉCIMA.- De la instalación del Consejo Ciudadano.**

Una vez publicados los resultados, dentro un plazo de 5 días naturales se procederá con la instalación del Consejo Ciudadano de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para lo cual, mediante votación de mayoría se designará al titular de la Presidencia del Consejo y se nombrará a una persona titular de la Secretaria Técnica, así como los vocales respectivos en la sesión del Consejo Ciudadano en la que deberán tomar protesta de Ley.

#### **DÉCIMA PRIMERA: Disposiciones finales:**

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobernación.

Aviso de privacidad: [http://tepic.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/Aviso\\_Integral.pdf](http://tepic.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/Aviso_Integral.pdf)

Para cualquier duda por parte de las y los aspirantes podrán enviar un correo a la dirección: [convocatoriastepicradio@gmail.com](mailto:convocatoriastepicradio@gmail.com) o teléfono 3111082004 el cual será contestado a mas tardar en 24 horas a partir de la recepción del mensaje.

**ATENTAMENTE**

Tepic, Nayarit, a 28 de febrero de 2025





Gobierno de  
**Tepic**

La Ciudad  
que **Sonríe**



**Tepic Radio**  
104.1 fm

**ING. MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**LIC. JOSUE DANIEL**  
**MERCADO RAMIREZ**  
SINDICO MUNICIPAL

**LIC. CORA CECILIA**  
**PINEDO ALONSO**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

